



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 462

Miércoles 27 de Junio de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### *Sanidad.—Circular.*

En el *Boletín oficial*, correspondiente al día 18 de setiembre de 1854, núm. 222, se publicó la circular que sigue:

«Una dolorosa experiencia adquirida en el pasado año de 1834, hizo ya conocer al Gobierno de aquella época, asilo inútil de las medidas coercitivas y sistemas de cordones sanitarios para defender á los pueblos de la invasión del cólera-morbo asiático, como los males ciertos y positivos que desde luego llevaban en pos de sí, aumentando la desolacion en las familias, privando á los pueblos de su necesario abastecimiento y á los mismos enfermos de la asistencia y amparo que la humanidad exige; y por último, dejando sin accion á la autoridad para la preparacion de socorros y arreglo del mejor servicio de la policia sanitaria, único verdadero preservativo contra tan cruel azote. Esta experiencia pues, reunida al mayor conocimiento adquirido posteriormente del carácter irregular y anómalo de dicha enfermedad, que tan pronto se ha visto propagarse de un modo sucesivo, ó bien saltar, por decirlo así, calles y barrios de un pueblo atacado, ó ya dejar en claro porcion muy considerable del territorio para luego aparecer nuevamente á larga distancia, confirmaron á los

gobiernos posteriores de la conveniencia y acierto de los principios enunciados por Real orden de 24 de agosto de 1834, reproducida con varias observaciones en 18 de enero de 1849 y recordada además en 25 de agosto de 1854; cuyas Reales disposiciones se han publicado últimamente en el Boletín oficial para ilustracion de los pueblos de la provincia, y á fin de recomendar con toda eficacia á los señores alcaldes su mas exacta observancia como uno de los principales deberes.

No obstante de cuanto á cabo de esponer que tan reciente debe hallarse en la memoria de las autoridades locales, tengo entendido, con el mayor sentimiento, que en algunos pueblos de la provincia se han significado ya las intenciones de detener á las personas que salen de esta capital, por el falso motivo de su estado sanitario; circunstancia que obliga á los vecinos que necesitan hacer un viaje, al extremo de solicitar antes un salvo conducto ó atestado de salud, que ni se facilita ni puede facilitarse, ya porque hasta ahora felizmente aparece hallarse libre la capital de la mencionada invasión, ya tambien, sobre todo, porque esto seria contrario á las disposiciones que tiene tan recomendado el Gobierno de S. M. de que no se oponga obstáculo alguno á la espedita circulacion de los transeuntes.

Convencidos pues los Sres. alcaldes de que el puntual cumplimiento de las disposiciones citadas es, no solo la estricta observancia de la ley, sino tambien un imperioso y sagrado deber de alta humanidad, y que va en fin en ello además enlazado el mejor servicio de aquellos mismos pueblos de su interes inmediato, espero confiadamente que en lo sucesivo se esmerarán en proteger la libre circulacion de los viajeros, con independenciam absoluta de que llegue á invadir ó no á esta capital la enfermedad reinante; advirtiendo que en todo caso estoy dispuesto á interponer enérgicamente la accion de mi auto-

ridad para que dichas disposiciones sean religiosamente observadas, y si es preciso á castigar con mano severa cualquier falta ú omision que en lo sucesivo advierta á pesar de esta recomendacion paternal y preventiva.

Madrid 16 de setiembre de 1854.—Luis Sagasti.»

Y habiendo llegado á mi noticia que en algunos pueblos de esta provincia, inmediatos á los en que se ha presentado la enfermedad reinante, se trata todavia de oponer obstáculos y entorpecimientos mas ó menos directos al libre tránsito de viajeros y conduccion de mercancías, he creido conveniente reproducir la anterior circular, estensiva por su fundamento á todos los pueblos de la provincia, á fin de que los señores alcaldes la tengan presente, den de nuevo la mayor publicidad posible y procuren la estricta observancia de sus disposiciones; poniendo al efecto en juego la influencia moral de su autoridad y los medios oficiales ó atribuciones que la ley les confiere; todo bajo su mas estrecha é indeclinable responsabilidad.—Madrid 25 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

El alcalde constitucional de Navalquejigo me comunica que por el guarda de campo de dicho pueblo se habia recojido una yegua que andaba estraviada, cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico, á fin de que llegue á noticia de su dueño, quien presentándose á dicho alcalde se la entregará, prévias las formalidades convenientes. Madrid 25 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

*Señas.*

Seis años de edad, cinco cuartas poco mas de alzada, pelo negro, unos lunarcitos blancos en los costillares, calzada de las dos patas, con una muesca en la oreja izquierda.

El alcalde constitucional del Molar, me participa que el dia 21 del actual habia desaparecido de la casa de Manuel Martin Moreno, una yegua de su propiedad, cuyas señas se espresan á continuacion.

En su consecuencia, he acordado publicarlo en este periódico, encargando á los señores alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad, procuren con el celo que les distinguen, indagar el paradero de la yegua, y caso de ser habida, la hagan conducir y á su conductor á la villa del Molar, á disposicion de su alcalde. Madrid 26 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

*Señas.*

Edad seis años, alzada seis cuartas y media, pelo negro, con algunos pelos blancos en las ingles, paticalza-

da de la mano y pata izquierda, con una estrella blanca en la frente.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

*Madrid.*

Invadidos del cólera-morbo.....		6
Muertos de los anteriormente invadidos	3	6
Idem de los invadidos en este dia.....	3	
Curados.....		3

*Aranjuez.*

Invadidos del cólera-morbo.....		3
Muertos de los anteriormente invadidos.		1
Curados.....		1

*Orusco.*

Invadidos.....		23
Muertos de los anteriormente invadidos.	3	5
Id. de los invadidos en este dia.....	2	
Curados.....		3

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 25 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa ha acordado subastar 2280 arrobas de Carbon y 1350 arrobas de leña, que considera necesarias para el servicio de sus oficinas y dependencias, con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de S. E., sita en el piso principal de las casas consistoriales; estando señalado para la celebracion de dichos remates el dia 16 de julio próximo á la una de su tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de junio de 1855.—Cipiano Maria Clemencin, secretario.

*Administracion de la fábrica nacional del sello.*

En virtud de lo dispuesto en Real orden fecha 13 del corriente, se sacan á pública subasta 27 resmas de papel taladrado de los sellos ilustres y 1.º; 2,215 de los de 2.º, 3.º y 4.º, y 1,258 de los de oficio y pobres, bajo

los tipos de 24 rs. cada resma, de las de 1.<sup>a</sup> clase; 20 rs. de las de 2.<sup>a</sup>, y 16 de las de 3.<sup>a</sup>; admitiéndose tan solo proposiciones por el total de las 3,500 resmas que componen las tres diferentes clases mencionadas.

La subasta se verificará el día 30 del corriente mes á las doce de la mañana en el local de esta fábrica, calle de San Mateo, núm. 5, ante los señores Administrador gefe, Contador de la misma y Escribano de Rentas, hallándose de manifiesto en la contaduría del establecimiento el pliego de condiciones y las muestras del mencionado papel.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y esactamente arreglados al modelo que se espresa á continuacion, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para entrar en licitacion, será la de 8,000 rs. vn. en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber sido entregada dicha cantidad en la Caja general de Depósitos, la cual será devuelta á todos los licitadores, escepto á aquel á quien haya sido adjudicada la subasta.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto una segunda licitacion entre los que motiven el empate, quedando la adjudicacion á favor del que mas beneficie los citados tipos.

Madrid 19 de junio de 1855.—El Administrador gefe, Leonardo Fuentes Espina.

*Modelo de proposicion.*

Don ..... vecino de ..... que vive en la calle de ..... número ..... cuarto ..... se compromete á satisfacer ..... rs. vn., por cada una de las resmas de 1.<sup>a</sup> clase: por cada una de las de 2.<sup>a</sup> ..... rs. vn.; y por cada una de las 3.<sup>a</sup> ..... rs. vn.; cuyo papel se saca á pública subasta en el día de hoy, y para este efecto ha hecho la entrega de 8,000 rs. vn. en la Caja general de Depósitos, cuyo recibo acompaña adjunto.

Fecha

Firma del licitador.

*Comision provincial de instruccion primaria de Toledo.*

Esta comision, segun lo dispuesto en la Real orden de 7 de junio de 1850, ha señalado el día 18 del inmediato julio para dar principio á los ejercicios de oposicion á la escuela elemental completa del cuartel número 1.<sup>o</sup> de esta capital, dotada con 5,325 rs. anuales, 900 para casa habitacion y las retribuciones de los niños calculadas en 3,000, cuya provision se hará por el resultado de aquellos.

Tambien podrán proveerse las de igual clase de Dosbarrios, Aldeanueva de Barbarroya y demas pueblos que

hasta dicho día queden vacantes, siempre que sus dotaciones fijas sean ó escedan de 3,000 rs., y sus ayuntamientos, pasado el término legal para admitir solicitudes no hagan el nombramiento en uso de la Real disposicion de 3 de febrero último, verificándose los ejercicios para las maestras aspirantes á las de niñas el 27 del propio mes, unos y otros en el edificio que ocupan las oficinas del Gobierno de esta provincia á la hora de las nueve de la mañana; para lo cual deberán hallarse inscritos los opositores con seis dias al menos de anticipacion en la secretaria de esta comision y presentados los documentos marcados en el art. 21 del Real decreto de 23 de setiembre de 1847. Toledo 18 de junio de 1855.—El presidente, Mateo Navarro Zamorano.—Antonio Gill de Albornoz, secretario.

---

## PÁRTE NO OFICIAL

---

### ANUNCIOS.

Para proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de la villa de Alcobendas, que ha de servir de base para el repartimiento del año próximo venidero 1856, se hace preciso que los propietarios y colonos de su jurisdiccion, presenten relaciones de las alteraciones que hayan sufrido sus respectivas partidas de evaluacion, dentro del término de quince dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial, teniendo entendido, que de no efectuarlo, incurrirán en las penas que señala el art. 16 de la circular de 20 de setiembre de 1848.

Los señores alcaldes constitucionales de los pueblos de San Sebastian de los Reyes, Fuencarral, Hortaleza y Barajas, se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio para conocimiento de los interesados.

---

Se arrienda el servicio de la fragua pública del lugar de Majadahonda, por el precio y término que se manifestarán en la secretaria de ayuntamiento, admitiéndose proposiciones hasta el día 1.<sup>o</sup> del próximo julio.

---

Estando autorizado el ayuntamiento de Manzanares el Real, para la venta de leñas de la dehesa de Colmenarejo, y con su importe atender á los gastos de uniforme y fornituras para el tercio de Milicia nacional de la misma, ha señalado para la subasta el domingo 22 de julio en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

---

Con permiso de la Excm. Diputacion provincial, se arrienda por el resto del presente año el surtido de vino, vinagre, aceite, jabon, aguardiente y carne, con la esclusiva del pormenor de media arroba. El primer remate tendrá lugar el domingo 1.<sup>o</sup> de julio, y el segundo y último, habiendo quien mejore la décima, el domingo siguiente 8 del propio mes, ambos en la casa consistorial de ayun-

tamiento, de once á doce de su mañana previo toque de campana, bajo los pliegos de condiciones que se leerán al dar principio al acto.

En el sitio Cuesta de San Pedro, término jurisdiccional de la villa de Colmenar Viejo, se ha encontrado una yegua como de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, armiñada de la mano izquierda y de los talones de las dos patas, con dos lunares blancos en el costillar y palomilla derecha, herrada de las cuatro patas, cortado un poco el tupé, de siete años al parecer. En su consecuencia se publica en este periódico, á fin de que llegando á noticia de su dueño y presentándose al alcalde de dicho pueblo pueda reclamarla con las formalidades convenientes.

Con la competente autorizacion el ayuntamiento constitucional de Becerril de la Sierra, tiene acordado subastar las leñas de fresno y roble bajo para carboneo, de las fincas pertenecientes á estos propios, denominadas Dehesa del Guerrero, Cerquilla de los Fresnos, Cercado del Concejo, Arroyuelo y Prado nuevo, el dia 29 de julio próximo de las once de la mañana á la una de la tarde, en sus casas consistoriales, bajo el correspondiente pliego de condiciones; la subasta se abrirá alzadamente por la cantidad menor admisible de 1,675 rs., segun tasacion del perito ordenador de este distrito.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El partido de cirujano titular de la villa de La Cabrera, situada en la carretera de Francia, á diez leguas de la capital y una de Torrelaguna, dotado con 160 fanegas de centeno, pagadas en el agosto y casa de balde, se halla vacante por traslacion á Garganta del que la desempeñaba, cuya plaza se ha de proveer lo mas pronto posible, admitiéndose memoriales hasta el dia 6 de julio próximo, en cuyo dia se ha de proveer.

Los propietarios, colonos y ganaderos en el distrito municipal de Cabanillas de la Sierra, presentarán relaciones en la secretaria de su ayuntamiento, en el término de ocho dias, de las variaciones que hayan experimentado sus fincas, cultivos y ganados, para rectificar el padron de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion del año próximo de 1856; en inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo, consienten en el que ha servido para el corriente.

Todos los hacendados en el término jurisdiccional de la villa de Torreldones, presentarán al señor alcalde constitucional de la misma, relaciones juradas que manifiesten las alzas ó bajas que hayan sufrido sus riquezas, á fin de procederse á la rectificacion del padron que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año próximo de 1856.

Prévia autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil, se subastan en Colmenar del Arroyo 70 cocinas, ta-

sadas por el agrónomo á 70 rs. cada una, y el acto del remate será el dia 27 de junio, en la sala consistorial, hora de las dos de su tarde, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

El dia 25 del corriente se ha echado de menos en el Prado de Dos Casas, jurisdiccion de San Sebastian de los Reyes, una mula negra, el hocico negro mohino, de edad de diez años, de tres dedos sobre la marca poco mas ó menos, como afrancesada, bastante pesada, labrada á fuego en la espalda y brazuelo del lado derecho, la labor del fuego se llama juego de Damas; es propia de Claudio Frutos, vecino de dicho pueblo, quien suplica á las autoridades ó á cualquier persona que sepa su paradero, se sirvan avisarle para recogerla y abonar los gastos que hubiere causado.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de Cercedilla, por dimision del que la obtenia, cuya dotacion consiste en 6,500 rs., casa y seis carros de leña, satisfechos por el ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del mismo hasta el 30 de este mes que ha de proveerse.

Con la competente autorizacion se subastan en el pueblo de Galapagar las leñas de chaparro del monte titulado Suertes Nuevas y las de fresno del Arroyo de la Dehesa Nueva, pertenecientes al comun de vecinos de dicha poblacion; y para su remate ha señalado el ayuntamiento el dia 21 de julio próximo, á las once de la mañana, en su sala consistorial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de dicha corporacion.

**ADVERTENCIA.**

Concluyendo con el presente mes el primer semestre de suscripcion á este periódico, los Sres. alcaldes se servirán acordar su abono en la redaccion del mismo, sita en la calle de la Madera alta núm. 42, todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

OTRA. Se hallan de venta impresos para estender los amillaramientos, partes de sanidad, seguros para los milicianos y papeletas para el servicio de bagajes.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 36	á 40	rs. vn.
Cebada.....	de 17	á 18 1/2	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 16 1/2	rs. vn.

Madrid 26 de junio de 1855.

**MADRID:**

*Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.*